

La libertad de imprenta es la
señal descubridora de las in-
justicias; y nada hay perdido en
tanto que ella subsista.

Chateaubriand.

LA SANCION

Gutenberg, sin saberlo, fue el
artífice de un nuevo mundo....
Cada letra del alfabeto que sale
de sus manos, encerraba en sí
más fuerza que los ejércitos de
los monarcas y que los rayos de
los pontífices.

Lamartine

BISEMANARIO DE POLITICA Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

SUSCRIPCIONES

(pago adelantado)

Por cada serie de 8 números á domicilio... \$f. 0,30
En las agencias se vende cada número
fuera del día \$..... 0,05
Remitidos y avisos, precios convencionales.

OFICINA CENTRAL

Imprenta de "El Pichincha"

AGENCIAS EN QUITO

En los establecimientos de los Sres. Francisco
Zambrano (portal del Arzobispo), Ramón F. Moya
(calle de Escribanos) y en la cigarrería del Sr.
Enrique Anda (plaza de la Independencia.)

AÑO III

Quito, Ecuador, Junio 21 de 1899

Núm. 180

NOTAS

A liberales y conservadores
preocupa en la hora presente, la
reunión del próximo Congreso
Extraordinario. Suponen los pri-
meros que la Legislatura venide-
ra ha de introducir al fin, en el
orden político y social, ciertas re-
formas en todo conformes con los
principios y máximas del partido
hoy en el poder; temen los segun-
dos que tales reformas sean por
demás atrevidas; y de aquí la es-
pectativa en que á unos y otros
tiene la verdadera Legislatura.

Cabe ahora preguntar: sin com-
prometer la existencia misma del
partido liberal pueden hacerse
cambios radicales en las institu-
ciones de la República? Son con-
venientes en los momentos actua-
les? De considerarlo necesario y
oportuno esos cambios, tendrá
suficiente energía para llevarlos á
la práctica el Congreso Extraor-
dinario?

Aventurado sería tratar de re-
solver de pronto las anteriores
preguntas. Ellas bien increcen,
sin embargo, ser tomadas en cues-
ta.

En política, el éxito de una re-
forma depende de un secreto: co-
nocer el momento preciso y oportu-
no en que deba hacerse. Es
además evidente que la impacien-
cia por conseguir un ideal ó pro-
pósito, lo echa en ocasiones á per-
der. Para reformar ó cambiar las
instituciones sociales requiere,se,
pues, calma y—amén del estudio
de la índole del pueblo—aprove-
char la época, la hora favorable.

Bastan sólo estas condiciones!
Todavía más: necesitase, requié-
rese energía. Sin energía no hay
reforma; y cuán pocos, por des-
gracia, los hombres de verdadero
carácter!

Repítese, por tanto: ha llegado
la ocasión propicia para realizar
en todas sus partes el programa
del partido hoy en el poder! Ha-
brá para ello la suficiente ener-
gía!

En conformidad á lo resuelto
por el Directorio Liberal del Pi-
chincha, se han organizado ya so-
ciedades en varios Provincias de
la República. Así pues, y no ob-
stante cierta desconfianza manifi-
stada por algunos acerca del éxito
de la Asamblea Liberal, parece
segura la reunión de ésta en la fe-
cha señalada, esto es, el 4 de Se-
tiembre próximo.

Anúnciase la venida á esta ciu-
dad del Sr. Dr. Juan Benigno Ve-
la. Ignórase el motivo que lo traí-
ga; sin embargo puede sospe-
char que son miras políticas las
que le obligan á visitar la Capital.
Cuán sea éstas, difícil asegu-
rarlo; mas, es lo cierto, que de to-
dos modos ha de ser provechosa
á los liberales la presencia en es-
te lugar del valeroso ciego amba-
teño.

JUNTA PROMOTORA

de las exposiciones de Guaya-
quil, Paris y Berlín.

sesión 5ª

Reunidos los señores Dr. D.
Carlos R. Tobar, Presidente del
Concejo, Dr. D. Ascencio Gándara,
Dr. D. Rafael Gómez de la
Torre, el Cónsul alemán D. Al-
berto Herrmann, D. Juan J. Nar-
váez, D. Juan F. Game, el Teso-
rero D. Genaro Larrea y el Se-
cretario que suscribe, aprobaron
el acta de la sesión anterior y con-
vinieron por unanimidad en pedir
una localidad espaciosa para de-
positar los objetos colectados á fin
de que este modo el Gobierno y
el público conozcan el resultado
de los trabajos de la Junta y se
despierte así el entusiasmo y la
participación de la nación. Se oyó
el informe de los señores Gómez

de la Torre, Narváez y del Secre-
tario sobre las colecciones del Sr.
Cousin, se optó pedir al Supremo
Gobierno por su Cónsul general en
Berlín pida al Gobierno imperial,
preste las colecciones del profesor
Bastian y á la Municipalidad de
Leipzig el préstamo del museo de
los señores Reiss y Stuchel y se
encargó al Secretario, dirija una
Circular á los señores Goberna-
dores con el fin de averiguar por
lo colectado en el tiempo del Sr.
Pallares Artea.

Se presentaron varios objetos
dignos de ser adquiridos.

Se resolvió no hacer figurar los
500 sucos pedidos por el Sr. Tapa-
ria, como dinero ingresado á la
caja de la Junta y de hacer en-
tregar esta suma al Sr. Murillo
para los usos que mejor conveng-
an.

Quito, Junio 20 de 1899.

El Secretario,

Bernhard Flenning.

CONTRATO

para el servicio de alumbrado eléc-
trico celebrado entre el Concejo Cantonal
y los Sres. Manuel Jijón Larrea,
Victor G. Gangotena y Julio Urrutia.

En la Ciudad de Quito, Capital
de la República del Ecuador,
á siete de octubre de mil ochocien-
tos noventa y ocho, ante el Es-
cribano Miguel Carlos Ordóñez y
testigos que suscriben compare-
cieron por una parte el Señor
Doctor Don Miguel E. Arregui,
Abogado de los Tribunales de
Justicia; y por otra los Señores
Don Manuel Jijón Larrea, Don
Victor G. Gangotena, y Don Ju-
lio Urrutia, este soltero y los de-
más casados, todos de este vecin-
dario hábiles por derecho y ma-
yores de edad, á quienes conoze
de que doy fe y otorgan: Que
instruidos previamente de lo que
disponen los artículos ciento cin-
cuenta y cinco al ciento cincuenta

y ocho inclusive del Código de
Enjuiciamientos Civiles el prime-
ro como Procurador Síndico del
Ilustre Concejo Municipal de este
Cantón y los demás como miem-
bros que forman la Sociedad de
Luz eléctrica, tienen á bien ele-
var, como en efecto elevan, á es-
critura pública, el contrato con-
tenido en el oficio dirigido por el
Señor Presidente del Ilustre A-
yuntamiento al Señor Procurador
Municipal el día tres del mes en
curso, y que, copiado á la letra,
es del tenor siguiente:—"Repú-
blica del Ecuador.—Presidencia
del Concejo Cantonal de Quito,
tres de octubre de mil ochocientos
noventa y ocho.—Señor Procura-
dor Municipal.—Según aparece
de las sesiones de dos, tres y ocho
de Agosto, veintisiete de Setiem-
bre y dos de Octubre, la Ilustre
Municipalidad, por una parte, y
por otra, la Sociedad de Luz eléc-
trica, han venido en celebrar, pa-
ra el servicio público de alumbrado
eléctrico, un contrato bajo las
siguientes condiciones:—Prime-
ra.—La empresa se compromete
á colocar y mantener en esta Ciu-
dad, sesenta focos de arco Volai-
co m/dos, trabajados por la "Ge-
neral Electric Company" de New
York, de nueve, seis amperes y
cuarenta y ocho á cincuenta volts,
siendo el poder luminoso de dichos
focos equivalente á dos mil bujías
cada uno, según la acepción cien-
tífica.—Segunda.—Los focos se
colocarán en los puntos señalados
en el plano firmado por ambas
partes, y que va marcado con la
letra N.—Tercera.—La compro-
bación del número de amperes,
volts y bujías indicadas se harán
por peritos al empezar el servicio
del alumbrado, y siempre que
la Ilustre Municipalidad lo tuviere á
bien.—Cada parte tendrá derecho
para nombrar su perito y será de
su cuenta la remuneración.—
Cuarta.—El servicio del alumbrado
se hará durante todas las no-
ches del año, desde las seis y me-
dia pos me lidiano hasta las tres y
media una meridiano del día si-

guiente; advirtiéndose que si se apagan las lámparas después de las tres ante medianoche, no incurrirá la empresa en la multa prescrita por este contrato.—Quinta.—Siempre que una lámpara se apagare ó estuviera á media luz, por más de veinte minutos, la empresa se obliga á pagar la multa de diez centavos por cada hora ó fracción de hora en que esto acaudiese, con tal que el respectivo agente de policía haga constar el hecho á un agente de la empresa, á fin de que éste pueda hacer cesar el incidente. Con este objeto la empresa tendrá una oficina en un lugar central de la ciudad; (1) y para que se entienda que se le ha hecho constar el incidente, bastará el aviso dado por medio de una boleta, que deba ser firmada por el Agente de la Empresa.—En caso que este se resistiese á firmar ó la oficina no se hallare abierta, se dará al Comisario Municipal el respectivo aviso por el Agente de Policía y otros testigos presenciales del hecho, los cuales podrán también ser Agentes de Policía.—Antes de satisfacer la multa, la empresa se reserva el derecho de repugantar juratoria mente á los testigos y Agentes de Policía en el término de veinticuatro horas, á fin de cerciorarse de la veracidad del hecho, fundamento de la multa; pudiendo el Comisario, en vista de las repreguntas, revocarla si así fuere de justicia; y teniendo la empresa el derecho de apelar al Presidente del Concejo, en caso de que la resolución del Comisario le fuere desfavorable.—La Ilustre Municipalidad se compromete á pagar por el servicio del alumbrado, nueve mil sucos anuales, que se abonarán á la empresa por mensualidades vencidas; advirtiéndose, que si después de ocho días de vencido el plazo, no llegare á abonarse la mensualidad respectiva, el Concejo pagará el interés del diez por ciento anual por la mora.—Séptima.—La Ilustre Municipalidad dará á la empresa todas las facilidades y subsanará las dificultades que en la instalación se presente, por parte del vecindario, en lo relativo á la colocación de postes, aisladores, líneas, etcétera, etcétera, para cuyo efecto expedirá una Ordenanza adecuada.—Octava.—La Ilustre Municipalidad recomendará á sus Agentes de Policía el cuidado de las líneas destinadas al servicio del alumbrado público.—Novena.—La trasmisión de la electricidad se hará por alambres bien aislados, debiendo tomarse en la instalación todas las precauciones indispensables para prevenir cualquier daño á las personas y propiedades.—Décima.—Las lámparas irán suspendidas en los puntos indicados en el plano; y su instalación será tal, que apague una ó más de ellas los restantes sigan alumbrando.—Décima primera.—La luz de las lámparas, debe ser continua, no te-

nido más intermitencias que las inevitables en el alumbrado de arco.—Décima segunda.—La empresa no será responsable por la falta de luz en las lámparas, cuando provenga de fuerza ó caso fortuito; pero la Ilustre Municipalidad no estará obligada á satisfacer la parte proporcional de la subvención, durante el tiempo que esté suspenso el servicio.—Décima tercera.—La Municipalidad no podrá gravar á la empresa de la luz eléctrica con imposiciones ni contribuciones de ninguna clase, creadas ó por crearse; antes sí solicitará la exoneración en el caso en que fueren establecidas por el Gobierno.—Décima cuarta.—La Ilustre Municipalidad obtendrá del Supremo Gobierno la exoneración de derechos de aduana, para los aparatos, útiles y enseres que la Empresa de la Luz Eléctrica importe para el servicio del alumbrado de la Ciudad.—Décima quinta.—El contrato durará un año forzoso. Concluido éste, seguirá rigiendo hasta que una de las partes notifique á la otra su intención de darlo por terminado, en cuyo caso el desahucio debe darse con un año de anticipación.—Décima sexta.—Poda dificultad entre las partes contratadas será resuelta por dos árbitros nombrados uno por cada parte; y en caso de desacuerdo entre dichos árbitros, éstos nombrarán un tercero, debiendo, en todo caso, ser inapelable el fallo de éste.—Décima séptima.—La Ilustre Municipalidad patrocinará la Empresa de la luz eléctrica y declarará de utilidad pública, con todos los privilegios de tal. Se compromete especialmente á dictar las órdenes tendientes á proporcionar trabajos á la Empresa, siendo de cuenta de ésta la remuneración de ellos.—Décima octava.—Los contratos podrán usarse para la Empresa de luz eléctrica las aguas perennes de la Municipalidad que existieren convenientemente, sin que por ello estén obligados á abonar ninguna cantidad, con la condición sólo de que dicho uso no se oponga á que la Municipalidad siga sirviéndose de las aguas como actualmente lo hace.—Décima novena.—La Empresa se obliga por cuenta de la subvención estipulada á instalar y conservar, además, treinta lámparas incandescentes "Edison", con el poder luminoso de diez y seis bujías cada una, las cuales serán destinadas á los portales de la plaza de la Independencia, á la Casa Municipal y á los otros lugares que indicará oportunamente el Concejo dentro de la área en que la Empresa establece la luz incandescente.—Vigésima.—El servicio del alumbrado público empezará el diez de Agosto próximo, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, ó antes si le fuere posible á la Empresa; debiendo ésta, en todo caso dar un aviso anticipado de noventa días para que pueda el Concejo notificar el desahucio

respectivo al Empresario actual del alumbrado público.—Vigésima primera.—Cualquiera de las partes que faltare á lo pactado en este contrato, pagará á la otra la multa de cinco mil sucos.—Sobre estas bases se vive. Usted proveyó á formalizar el contrato con la Sociedad de luz eléctrica mediante la respectiva escritura pública.—Dios y Libertad.—J. J. Andrade.—(Hasta aquí el acta) Presidente de los contratantes expresos que ratifican su totalidad, el contenido de las cláusulas transcritas á las que le dan el valor legal como si fuesen en mérito de contencia espontánea por el ministerio de la ley, obligados á cumplir fiel y estricto oneroso con lo que á cada uno le corresponde. El nombramiento de Procurador Municipalidad en virtud del cual comparece el Sr. Dr. D. Miguel E. Arregui, es del tenor siguiente: "República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, Enero diez de mil ochocientos noventa y cinco.—Señor Doctor Don Miguel Arregui.—El Concejo, tomando en cuenta sus merecimientos y aptitudes, tuvo á bien nombrar á usted, en la sesión de este día del presente, para Procurador Síndico de esta Municipalidad.—Lo que me es grato comunicarle á usted, á fin de que se sirva tomar pronta posesión de sus destinos, puesto que así lo exigen varios asuntos de importancia que están pendientes.—Dios y Libertad.—Carlos Frío Z.º—Y leida que se fue esta escritura por mí el Escribano en presencia de los señores contratantes y testigos instrumentales que concurren en unida de acts, breves antes de la obligación de la escribi registrar é inscribir en las oficinas respectivas, en cumplimiento de las disposiciones legales y llenados los requisitos exigidos por la ley se ratificaron facultándose para la inscripción y firmaron con dichos testigos, que son los señores José J. Flores, Pedro Pablo Paz y Carlos Padilla, de este vecindario y mayores de edad á quienes comencé de que doy fe.—Miguel E. Arregui.—M. Jijón Larrea.—Victor G. Góngola.—Julio Urrutia.—Testigo, José J. Flores.—Testigos, Pedro Pablo Paz.—Carlos Padilla.—El Escribano, Miguel C. Ordóñez.

Presenció su otorgamiento y en fe de ello confiero esta primera copia signada y firmándola en la misma fecha.

El Escribano, Miguel C. Ordóñez.

Algo de todo

Según resolución tomada por el Concejo Municipal en junta de 13 del mes de Mayo último, he aquí el orden de preferencia que se dará á ciertas obras públicas: primero, reparaciones de la "Carrera Olmedo"; segundo, nivelación de la calle que va del "Te-

tro Sucre" á la Alameda y arreglo del surtidor de ésta y del de la plazuela de San Blas; y, tercero, composición de la "Carrera Ciudad"

El monumento que, dedicado á la memoria de los mártires del 2 Agosto de 1809, ha de ostentarse algún día en la Plaza de la Independencia de esta ciudad, será construido por la casa alemana Uechtritz, conforme al modelo del artista Minghetti aprobado por la Legislatura, el Poder Ejecutivo, el Concejo Municipal de Quito y el "Comité Diez de Agosto."

La casa Uechtritz es la constructora de la estatua de mármol y bronce erigida en Breslau al Mariscal Moltke; y en vista de eso y de las ventajas que ofrece, ha resuelto aquel Comité confiarle la obra del monumento en referencia.

A fin de facilitar el envío de dinero de Guayaquil á Quito, se ha concedido franquicia de derechos á la "Sociedad de Crédito Público" establecida en aquel puerto.

Han sido edificados cuatro nuevos rayos más en el Palacio del Gobierno.

Varias cartas y documentos pertenecientes al General Antonio José de Sucre, ofrecen vender el Municipio—en la cantidad de diez mil sucos—el Sr. D. José Grijalva. Por pronta providencia acerca de esta oferta, ha nombrado el Concejo una comisión para que examine la autenticidad de aquellas cartas y documentos.

Se dice *sotto voce* que será nombrado Gobernador de esta Provincia el Sr. D. Carlos Monteverde, quien ha desempeñado el mismo cargo en la de Bolívar.

Segundo Jefe del "Batallón Turoguchua", nombrado en Ambato, ha sido nombrado el Comandante, Sr. D. Luis Quiroga.

Pasada la primera impresión producida por el desgraciado suceso del día lunes por la mañana, asícélase hoy en su verdadero aspecto. Es ya, en efecto, por todos sabido que la herida del Sr. Baca no es de gravedad, según el informe de los médicos que la asisten; que ésta no fue intencional; y que la relación del acontecimiento publicada en el número 72 de "El Progreso" ha sido rectificad oportunamente, por respeto á la verdad.

Hecho grado fue el que, para optar la investidura de licenciado en Jurisprudencia, rindió el último lunes el Sr. Benigno Jácome Albuja; la votación de cinco primicias con que se calificó el acto de prueba era recompensa justa á su talento y aplicación.

Reciba el amigo un entusiasta parabién.

[1] Dicha Oficina se halla situada en la Carrera "Barras Mercedes", Casa N.º 22, letra C

Me al entusiasmo del Sr. Carlos Urdía, se ha organizado últimamente en Otavalo una sociedad liberal. Concurrieron á la instalación muchos personas y fue elegido Presidente el mismo Sr. Urdía.

Por resolución del Directorio de la "Compañía Hipódromo de Quito," debió consignar los accionistas un cinco por ciento sobre el valor de sus acciones, hasta el próximo día sábado.

Con el objeto de que cuenten con buenos salones de lectura los concurrentes á la Biblioteca Nacional, ha pedido el Ministerio de Instrucción Pública al Sr. Bibliotecario un presupuesto de lo que costará el arreglo de dichos salones.

De la disposición sean pagados por cuenta del Estado, los gastos hechos en las exequias y entierro del Sr. D. Francisco Moscoso, Ministro que fue del Tribunal de Cuentas.

En carta dirigida á este bisemanario, se vindica el Cura de Huaca—Provincia del Cuzco—de la acusación que le dirigiera "El Combate", periódico de Talcahuano, por haber negado los auxilios religiosos, en los últimos momentos, al Subteniente de Infantería, D. Gabriel Mora. Próximamente publicará la vindicación de di-

cho Cura, á fin de que la revista "El Combate," le realice y resuelva el asunto el público.

Establecido según parece el veredicto, es ya tiempo de que se emprenca en la colocación de verjas de fierro al rededor de la Alameda. Es una reforma necesaria; y que, por haberla ofrecido, está obligado el Gobierno á ordenar se la lleve cuanto antes á término.

Remitido

Habiendo sido atacado el Sr. D. Rafael Irujo de una fuerte perniciosa contrainfluenza en las cercanías de Guallabamba, acudió á su cabecera en los momentos de mayor peligro el inteligente y selecto joven Dr. D. Marlo de la Torre, quien con sus profundos conocimientos profesionales logró arrancar al espolmo de los brazos de la muerte. Al hacer pública esta brillante curación llevada á cabo por el Dr. Latorre gozamos la justicia de sus merecimientos y el deseo de felicitarlo por el nuevo lauro que acaba de cosechar.

Amigos.

DESPEIDIDA

Victoria Saá, r. de Lalama suplico á las personas que han teni-

do la bondad de visitarla, le perdonen el no despedirla personalmente por impedírselo el mal estado de su salud; y espera sus órdenes en Ambato, donde le será muy grato cumplirlas.

Quito Junio 21 de 2899.

Desde hoy está de Administrador de "La Sanción" el Sr. D. Alfonso Moscoso; á él pues, deben dirigirse en adelante, cuantas personas tengan asuntos relacionados con la Administración de este bisemanario.

Quito Junio 17 de 1899.

Encaréciese á los suscritores de este periódico, morosos aún en el pago de las suscripciones, se apresuren á consignar el valor de ellas en poder del Administrador ó repartidores, previo recibo impreso.

REPARTO DE LOTES

EN EL ECIDO

A precio cómodo se vende una hermosa Quinta situada en el Valle de Puenbo. Tiene casa, árboles frutales y agua.

Quien interese en el negocio, dirijase á esta Imprenta.

JOSE O. COBO

Comisionista y consignatario de Ambato; cuenta con buen número de peones y se encarga especialmente de la conducción de pianos y otra clase de guandos, de cualquier punto de la República y con condiciones ventajosas.—Referencias, esta misma Redacción y el Sr. Augusto Kistenmacher.

IMPORTANTE

En esta imprenta se compran los siguientes números de los "Anales de la Universidad de Quito": N° 38, tomo 5°; N° 57, tomo 8°; y Nros. 62, 64 y 65, tomo 9°.

III

El padre Martín había escuchado esta confesión dudando si estaba soñando ó si era cierto lo que oía de los labios de un muchacho hijo del pueblo, de veinte años escasos, el relato de una historia tan dramática que terminaba con un rasgo de heroísmo tan sobrio como humano.

Cuando salió de la cárcel vagó más de una hora sin rumbo, y cuando llegó á su casa le entregó su hermana un pliego sellado.

Abrirlo y caer sobre un sillón fue una misma cosa.

Era la invitación para que al día siguiente á las cinco de la mañana estuviese en la cárcel para auxiliar al paricida Pedro García que debía ser ejecutado inmediatamente.

Eran las cuatro de la tarde. El padre se encorrió en su habitación, y durante una hora su hermana le oyó pisear, hablar solo y sollozar.

A las cinco salió, tomó un coche y se dirigió al palacio episcopal.

El Prelado, que escuchó la historia en secreto de confesión, se vistió rápidamente y fue con el padre Martín á pedir indulto para el reo.

El crimen era tan horrible que no pudieron lograr nada, y el secreto de la confesión les imponía silencio cuando se trataba de inquirir por qué se interesaban tanto por un monstruo.

Convencido ya el padre Martín de que nada había de lograr y de que era irremediable la muerte de García, se fue á la prisión y pasó la noche

"soy inocente"; pero éstas dichas más por fórmula que por el deseo de ser creído.

Las pruebas todas estaban contra el reo.

¿Quién, sino él, había podido penetrar sin ser visto en el corral en que su padre vivía? ¿Quién sino él, había alejado á los criados de la casa?

¿No se había encontrado su escopeta descargada en el suelo en el lugar del crimen?

¿No había tenido el mismo día una acalorada disputa con su padre?

Y después del triste acontecimiento, ¿no había huido? ¿No se le había encontrado oculto y desesperado en casa de una mujer con quien sostenía relaciones amorosas?

Todas estas preguntas y otras muchas que le había hecho el tribunal durante la instrucción de la causa, habían obtenido respuestas que demostraban la culpabilidad del acusado.

La explicación que los jueces se dieron del hecho era sencilla y clara.

En la casa en que se le había encontrado escondido vivía una mujer á quien amaba, y con la que se hubiera casado sin la tenaz oposición de su padre.

Por esta diferencia en la manera de apreciar las cosas había habido el mismo día del crimen una escena violenta entre el padre y el hijo, que había terminado con la intervención de la madre y de un conato del reo que la presenciaron.

Exasperado Pedro García, había encontrado solo á su padre y en un momento de excitación había disparado sobre él su escopeta, dejándolo muerto en el acto.

AVISOS

PELUQUERIA Y PERFUMERIA

"LA JUVENTUD DE QUITO"

[Carrera de Sucre N.º 16, C. y D., local 4 de la Edific. Alameda.]

En este lujoso establecimiento, fuera de un servicio esmerado, hallará el público de buen gusto: Perfumería de las mejores marcas. Cuellos, paños y corbatas. Pañuelos y guantes blancos y de color. Lindas perchas postizas. Camisas, calzoncillos y calcetines de lana y algodón. E infinidad de artículos de lujo y fantasía.

[Regalos á los compradores]

APROBADAS por la Academia de Medicina de París, PREFERIDAS por los Médicos que ven en ellas un medicamento de una acción curativa excepcional, CONSAGRADAS por una experiencia medio secular, LAS PILDORAS DE BANGLARD al yoduro ferroso inalterable son soberanas contra la Anemia, los Colores Pálidos, la Tuberculosis y todas las enfermedades debidas á la Pobreza de la sangre.

Para obtener el producto verdadero: Exigir la firma BLANCARD; las señas 40, RUE DE BONAPARTE, PARIS el y sello de garantía.

EL JARABE DE BLANCARD conviene á los niños y á las personas que no pueden tomar pildoras.

EL CASTELLANO
EN VENEZUELA

ESTUDIO CRITICO

POR

Julio Calcaño

Un volumen de 227 páginas,
En papel fino B 24 ó pesetas
" " común 20

Está á la venta.
Todo pedido se dirigirá con el importe á los Agentes generales SALVADOR N. LLANOS & C. Almacén de música y libros de San Francisco & Pajaritos—Caracas.

Los señores libreros obtendrán el descuento comercial. Se envía franco de porte.

La Academia de Medicina de París aprobó, hace ya largos años, una preparación que la experiencia consagró muy luego.

Nos referimos á las PILDORAS y el JARABE BLANCARD, único remedio contra la Anemia, los Colores Pálidos, la Pobreza de la sangre, la Escrófula, etc., gracias al yoduro de hierro inalterable que es su base.

Por eso las imitaciones surgieron á millares y por eso recomendamos á Médicos y enfermos exijan, como garantía, en la etiqueta, el nombre BLANCARD, las señas 40, RUE DE BONAPARTE, PARIS y el Sello de Garantía de la Unión de Fabricantes.

"CAMPAÑAS

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR"

El folleto de este título se vende en los almacenes de los señores Ramón F. Moya y Manuel E. Suárez, á 40 centavos el ejemplar.

Sarasti y los suyos

Tengo el honor de poner en conocimiento del público que en mi hacienda denominada Santo Domingo, sita en la parroquia de Cotacollo, recibo caballos á medida. Cuando los dueños necesiten de ellos, pueden anticiparme la víspera y serán servidos. Los precios son cómodos y las pesetras azedas y bien provistas.

VICTOR ALARCÓN.

EN LA SIN RIVAL FABRICA

DE

VICENTE RUEDA

Se encontrará un completo surtido de los lejitimos juegos de BENGALA y demás objetos vistosos, como GLOBOS, CASTILLOS, INSCRIPCIONES patrióticas para festejos nacionales y particulares y además ruedas y toda clase de piezas, &c.

Situada en la Loma Chica, carrera de Pereira, Cuadra N.º 2.

IMPORTANTE

La persona que necesite un departamento alzado y decente, sito en la carrera "Bolivia" (chorro de Santa Catalina,) puede enterarse con el suscrito en la Comandancia de Armas.

Quito, Junio 17 de 1899.

Ezequiel Terán Guerrero.

CUESTION DEL DIA.

El sábado, 24 del mes corriente, tendrá lugar en la escribanía del Sr. Fernando Avilés F. el remate de la casa N.º 12, situada en la plazuela del "Teatro Sucre" en la intersección de las carreras Manabí y Flores.

Esta casa nada deja que desear por la reciente construcción, habitaciones y número de tiendas que posee á uso y otro lado, para que el comprador obtenga utilidad y goce de comodidades.

Los interesados pueden tratar, sobre las bases del remate, con el Sr. D. Rinaldo García en su establecimiento de relojería, perteneciente á la casa en donde habita el Sr. Gral. D. Eloy Alfaro, Quito, Junio 7 de 1899.

FRANCISCO J. ALDREWS

bogado

tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales.

INSERIPCIONES

Se van á inscribir las escrituras siguientes:

La de hipoteca de un terreno en Cotacollo, de Manuel Ayala á favor de Benjamín Avilés por 550 sures.

La de venta de un terreno en Pifo, de Tomás Caisa á Antonio Manopunta.

La de venta de acciones en un terreno de Atahualpa, de la familia Terán á Faustino Herrera.

La de venta de un terreno en San José de Minas, de Mercedes Zarrera á Florentino Guevara.

La de venta de un terreno á hipoteca de otro y una casa en Pifo, de Manuel Caisa á Gabriel Jesús Nájera.

IMPRESA DE "EL PICHINCHA"

Después, aterrado de su propio crimen, se había refugiado por instinto en casa de su amada.

Todo esto era tan evidente que ni siquiera merecía ser discutido.

El fiscal no había tenido que estorzarse en demostrar el crimen, y Pedro García había sido condenado á muerte, con el aplauso de la opinión y de la prensa.

Esto era lo que el padre Martín sabía hacía dos meses, y creyendo que era cierto había entrado á confesar á Pedro García.

II

Hú aquí ahora lo que supo en la confesión:

El asesino de García no era su hijo; sino su mujer, madre del condenado á muerte.

Pedro lo sabía porque había visto cometer el crimen, y si no lo había declarado era porque no había querido denunciar á su madre y porque prefería cien veces la muerte á ser él el que la enviase al patíbulo.

Además había averiguado la causa del crimen y ésta era de naturaleza tal que no puede contarse un hijo sin que se lo quemem los labios y sin que la vergüenza le ahogue.

Isabel García había matado á su marido, que tenía veinte años más que ella, porque tenía un amante, y este amante era su propio yerno, marido de su hija.

Pedro sabía todo esto antes de que el crimen se cometiese; pero no había dicho ni podía decir nada.

¿Con qué derecho iba á él provocar un escán-

dalo que viniera á deshonrar las camas de su padre?

¡Iba á destruir su felicidad en los últimos años de su vida! ¡Iba á destrozarse el corazón de su hermana, que adoraba á su marido, haciéndoles perder sus más caras ilusiones!

Pedro pensó cien veces en matar á su cuñado; pero se detenía ante la idea del escándalo y al pensar en sus hijos y en la deshonra que sobre todos caería.

Intentó hablar á su madre, y las palabras se anudaron en su garganta.

Así vivía luchando y sin saber qué hacer cuando el crimen vino á dar un desenlace al drama que se venía preparando.

Al volver al certijo después de haber visto á la que amaba, y cuando estaba ya á veinte pasos de la casa, oyó un disparo, y en la ocurrencia vió á su madre de pie delante de la ventana con la escopeta aún en la mano.

Lleno de terror se quedó inmóvil, sin poder gritar, ni hablar, ni llorar: después vió á su madre dar vuelta á la casa y salir al campo por el portillo del corral.

Arrastrándose llegó hasta la ventana y vió á su padre tendido en el suelo y con la cabeza destrozada.

Entonces, loco, con los cabellos erizados de terror, echó á correr por el campo sin saber dónde iba y se refugió instintivamente en casa de su amada, donde fue preso por la Guardia civil, atraída por sus voces.

Lo que sucedió después queda referido en el capítulo anterior.